C/2025/4083

17.7.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12015 — SICIT GROUP / TPG / RENAISSANCE PARTNERS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/4083)

1. El 8 de julio de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— TPG Inc. («TPG», Estados Unidos).

— Renaissance Partners S.à r.l. SICAV-RAIF (Luxemburgo), bajo el control de Renaissance Partners S.à r.l. («Renaissance Partners Group», Luxemburgo).

— SICIT Group S.p.A. («SICIT», Italia), bajo el control de Renaissance Partners Group e Intesa Holding S.p.A. (Italia).

TPG y Renaissance Partners S.à r.l. SICAV-RAIF adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de SICIT.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— TPG es una empresa de gestión de activos alternativos a escala mundial que consta de seis plataformas multiproductos: Capital, Growth, Impact, Real Estate, Market Solutions y Angelo Gordon.

— Renaissance Partners Group es una sociedad de servicios de inversión que gestiona activos por valor de más de 3 300 millones EUR, ligados a tres estrategias de inversión diferentes, de los cuales 2 800 millones EUR corresponden a compromisos de la estrategia Renaissance, con inversiones en nombre de un conjunto diversificado de inversores institucionales a escala mundial principalmente en empresas familiares de Italia y otros países europeos.

— SICIT es una empresa italiana de productos biológicos que produce proteínas hidrolizadas y derivados de la transformación de residuos animales para su uso en los sectores agronómico, agroquímico e industrial tanto en Italia como en otros países.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12015 — SICIT GROUP / TPG / RENAISSANCE PARTNERS

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË